

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, veintiuno de julio de dos mil veintidós

PROCESO	VERBAL
Demandando	HOSPITAL PABLO TOBON URIBE Y OTROS
Demandante	ARIELA PATRICIA BOTERO SEPULVEDA Y OTRO
Radicado	2007 00403
Asunto	CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR

Cúmplase lo dispuesto por el Superior en sentencia proferida en segunda instancia el día 28 de Mayo de 2015 por el Honorable Tribunal Superior de Medellín, Sala Cuarta de Decisión Civil en donde dispuso:

“PRIMERO.- CONFIRMAR la sentencia apelada, de fecha 7 de septiembre de 2012, proferida por el Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Descongestión, en el proceso ordinario instaurado por Ariela Patricia Botero Sepúlveda y Otros, en contra del HOSPITAL PABLO TOBÓN URIBE y la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO – ANTIOQUIA.

SEGUNDO. No se condena en costas en esta instancia al no encontrarse causadas, lo que no ocurre en primera instancia, ordenando, en tal sentido, sea condenada la parte apelante en costas y agencias en derecho en primera instancia”.

Igualmente, cúmplase lo dispuesto por la Honorable Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia en sentencia proferida el 19 de febrero de 2020 en donde dispuso:

*“(…) **no casa** la sentencia de 28 de mayo de 2015, proferida por el Tribunal Superior de Medellín, Sala Civil (...)*

Las costas en casación corren a cargo de la parte demandante recurrente. En la liquidación, inclúyase la suma de seis millones de pesos (\$6.000.000), por concepto de agencias en derecho (...)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24e3a13d5004620e6ac1577a2067478de8db6465b78b688098bac46ecf89dc2b**

Documento generado en 21/07/2022 03:41:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>